

CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES 274/2025

ACTOR: FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a diecisiete de marzo de dos mil veintiséis, se da cuenta a la **Ministra María Estela Ríos González**, con lo siguiente:

Constancias	Registros
Oficio UCO/00007/2026 y anexos de la delegada de la Fiscalía General de la República.	4152
Oficio UAJ/UAPC/148/2026 y anexos del Titular de la Unidad de Asuntos Procesales Constitucionales de la Unidad de Asuntos Jurídicos del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.	4165

Las documentales se recibieron en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a diecisiete de marzo de dos mil veintiséis.

I. Integración.

Vistos los oficios y anexos de la delegada de la Fiscalía General de la República y del Titular de la Unidad de Asuntos Procesales Constitucionales de la Unidad de Asuntos Jurídicos del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; inténgrese a la controversia constitucional citada al rubro.

II. Datos de audiencia.

Los promoventes solicitan que se les tenga dando cumplimiento al requerimiento formulado en acuerdo de dieciocho de febrero del año en curso, al remitir la Clave Única del Registro de Población (CURP) de las personas que comparecerán a la audiencia de pruebas y alegatos que habrá de celebrarse en este asunto.

De la consulta y las constancias generadas en el sistema electrónico de este Tribunal, se advierte que cuentan con firma electrónica vigente; en consecuencia, **se acuerda favorable su solicitud**, con fundamento en los artículos 34 de la Ley reglamentaria y 11, párrafo primero, fracción I, del Acuerdo General Plenario 8/2020.

III. Notifíquese. Por lista.

Lo proveyó la **Ministra instructora María Estela Ríos González**, quien actúa con **Fermín Santiago Santiago**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

